



QUILMES, 2 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827- 0845/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita todo lo concerniente al Contrato de Servicios de Consultoría entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 914/07 se aprueba la firma del Contrato mencionado precedentemente.

Que la Nación Argentina ha celebrado un Contrato de Préstamo BID N° 1669/OC-AR con el Banco Interamericano de Desarrollo para la implementación y financiación del Programa Familias por la Inclusión Social.

Que entre las actividades que dieron origen al Contrato de Servicios se encuentran: Equipamiento de sedes, Apoyo Escolar y Talleres de Desarrollo Familiar y Comunitario para la ejecución del Plan de Actividades del Componente II en el partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Que el Plan de Actividades aprobado debe iniciarse en un plazo perentorio para así cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato de Servicios de Consultoría firmado oportunamente.

Que según el recibo oficial N° 0000-0000012824, obrante a fs. 115, han ingresado a la Universidad los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, artículos varios y otros, que permitirán la ejecución de las actividades propuestas por el Componente II, de acuerdo a la Cláusula Cuarta, punto 4.2., inciso a) de las Condiciones Especiales del Contrato.

Que para efectuar las erogaciones del mencionado Plan de Actividades, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las erogaciones en el marco del Contrato suscripto, corresponde facultar a la



UNA
ca
7
9

00216



Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA CON 46/100 (\$337.060,46) para el Inciso 2, PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$44.680,99) para el Inciso 3, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$47.190,00) para el Inciso 4 y PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$5.138,80) para el Inciso 5, todos de Fuente 13.

Que a fs. 119 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que resulta relevante, a los efectos de cumplir con los preceptos de eficacia y eficiencia previstos en la administración pública, dotar al Plan de Actividades citado de una herramienta acorde con esos principios, siguiendo el marco establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por las Resoluciones (CS) N° 216/04 y N° 284/04.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

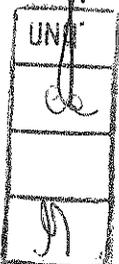
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos asignados al Contrato de Servicios de Consultoría entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 434.069,45).

ARTÍCULO 2º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del Contrato de Servicios de Consultoría mencionado en el artículo precedente, por medio de la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias,



00216

capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 434.069,45), para la eficaz ejecución del Plan de Actividades del Componente II en el partido de Lomas de Zamora del Programa Familias por la Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, discriminado de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA CON 46/100 (\$337.060,46) para el Inciso 2, PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$44.680,99) para el Inciso 3, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$47.190,00) para el Inciso 4 y PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$5.138,80) para el Inciso 5, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse en sus tres instancias (Vp: comprometido, devengado y pagado) a las partidas en que cada caso correspondan de la Dependencia 08.02, Programa 08.01.00.62, Fuente 13 - Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales - Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00216**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

